

CEMENTO POLPAICO S.A.

INFORMACION SOBRE EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS FINALES

RESPECTO DE LAS UTILIDADES ACUMULADAS

EN EL FONDO DE UTILIDADES TRIBUTABLES

DE CEMENTO POLPAICO S.A. ("ISFUT")

Con motivo del pago del dividendo definitivo que se someterá a conocimiento y decisión de la Junta Ordinaria de Accionistas de Cemento Polpaico S.A. citada para el día 22 de Abril de 2022 a partir de las 9:00 horas (la "Junta"), Cemento Polpaico S.A. pone a disposición de aquellos accionistas que así lo deseen, un procedimiento para que puedan optar por pagar el Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (esto es, sustitutivo de impuesto global complementario o adicional) respecto de las utilidades acumuladas en el Fondo de Utilidades Tributables de Cemento Polpaico S.A. ("ISFUT"), de conformidad a lo establecido en el artículo 25 transitorio de la Ley N°21.210 y a las instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos (el "SII"), en particular, aquellas contenidas en las Circulares N°23 de 2020 y N°39 de 2021 y en los Oficios Ordinarios N°215 y N°2762 del año 2021.

Para tales efectos, y sujeto a la condición de que la Junta Ordinaria de Accionistas de Cemento Polpaico S.A. apruebe la distribución y su forma de pago, le informamos lo siguiente:

- a) De conformidad a las instrucciones del SII, los accionistas, cuyas acciones se encuentren inscritas al cierre del registro, esto es a la medianoche del día 23 de Abril de 2022, pueden optar por soportar el ISFUT con tasa de 30%, sobre una parte o la totalidad del dividendo susceptible de acogerse a este régimen con deducción como crédito del impuesto de primera categoría que afectó a dichas utilidades. Para estos efectos, Cemento Polpaico S.A. ha determinado una tasa Efectiva de FUT (TEF) de 0,204773.
- b) El Pago del ISFUT permite dar por cumplido el pago de Impuesto Global Complementario o adicional, según corresponda.
- c) Atendido lo anterior, los accionistas individualmente considerados podrán instruir a Cemento Polpaico S.A. – mediante formulario adjunto – para que éste descuente el monto correspondiente al primer dividendo a distribuir y pague el 100% del ISFUT, por todo o parte de las acciones inscritas a su nombre a la medianoche del día 23 de Abril de 2022. De tal manera, dichos accionistas soportarán el costo del pago del impuesto por el monto que les corresponde. Para estos efectos, en base a los antecedentes expuestos precedentemente, el porcentaje de retención de impuesto sobre el dividendo definitivo acogido al ISFUT será de un 15,66589%
- d) Los accionistas que decidan no instruir a Cemento Polpaico S.A. a pagar el ISFUT recibirán el dividendo definitivo por la totalidad de su importe que acuerde en la Junta, y estos dividendos se sujetarán tributariamente a las reglas generales aplicables a este tipo de rentas. Lo mismo aplicará a los accionistas que no hayan comunicado oportunamente a Cemento Polpaico S.A. su decisión de pagar el ISFUT.

- e) Los accionistas que tengan derecho a percibir el dividendo definitivo, y que deseen ejercer esta opción, deberán hacer llegar el “FORMULARIO DE INSTRUCCIONES PAGO IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS FINALES (ISFUT)” a más tardar el 25 de Abril de 2022 a las 23:59 horas (hora de Santiago de Chile) a los correos electrónicos: fernando.morgan@polpaico.cl y felipe.ureta@cementosbsa.com. Vencido dicho plazo, se entenderá que los accionistas que no hayan remitido las instrucciones han optado por sujetar el dividendo definitivo que le corresponda al régimen general de tributación aplicable a tales rentas.
- f) Los accionistas que mantengan sus acciones en custodia de una corredora o de un banco custodio, deberán solicitar a éstos el envío del “FORMULARIO DE INSTRUCCIONES PAGO IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS FINALES (ISFUT)”. La instrucción a cada custodio o corredora deberá sujetarse a los términos y plazos que tales empresas establezcan.

ESTA INFORMACIÓN, JUNTO CON LAS REFERIDAS INSTRUCCIONES, SE HA PUBLICADO EN EL SITIO DE INTERNET DE CEMENTO POLPAICO S.A. (www.polpaico.cl) Y EN EL SITIO DE INTERNET DE DCV REGISTROS (www.dcv.cl) EN LA SECCION “BOLETINES” DEL MENU “ CENTRO DE NOTICIAS”

CEMENTO POLPAICO S.A. NO EMITE NI EMITIRA OPINION ALGUNA RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OPTAR POR EL DETERMINADO TRATAMIENTO TRIBUTARIO RESPECTO DE LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, POR LO CUAL NO SE HACE RESPONSABLE DE LA DECISIÓN QUE EL ACCIONISTA ADOPTE SOBRE EL PARTICULAR.

CEMENTO POLPAICO S.A.